



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

TDR N° 001 DE 2024

INVITACIÓN PRIVADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA DE 31.610 GALLINAS DE POSTURA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO AVÍCOLA, DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES DE 92 SISTEMAS DE GANADERÍA DE LECHE BOVINA Y DE 208 SISTEMAS AVÍCOLAS DE POSTURA, EN LOS CABILDOS INDÍGENAS DE OBOUCO, JENOY, MOCONDINO Y LA LAGUNA PEJENDINO, DEL PUEBLO DE LOS QUILLASINGAS, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 325 DEL 2020 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 876 DE 2023, EJECUTADO POR EL RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO

El Resguardo Indígena la Laguna Pejendino invita a todas las personas naturales (mayores de edad), jurídicas, consorcios y uniones temporales, interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso competitivo, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del proyecto aprobado mediante Resolución No. 325 del 03 de diciembre de 2020 modificada por la resolución 876 de 2023 de la Agencia de Desarrollo Rural.

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*.

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión Fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“4. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: *“Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural”*, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes.

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No. 325 del 2020, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado *“Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de 92 sistemas de ganadería de leche bovina y de 208 sistemas avícolas de postura, en los cabildos indígenas de Obonuco, Jenoy, Mocondino y la Laguna Pejendino, del pueblo de los Quillasingas, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño”*.

Mediante la resolución 876 de 2023, se modifica la resolución No. 325 de 2020, aprobado mediante Comité Técnico de Gestión Nacional, del 15 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprueba la presentación del PIDAR con estratégico nacional ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la adición de recursos.

De otra parte, en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa, se conformó el Comité Técnico de Gestión Local - en adelante CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el convocante pudiera haber suministrado a los proponentes o interesados en el presente proceso. El proponente deberá



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HAUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el convocante para participar en el proceso de contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante mediante adenda. En la oferta vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causales de rechazo de la oferta.

2.1. Idioma

Los documentos deben ser otorgados en idioma español.

3. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

Para la celebración del contrato, se aplicará las normas civiles y comerciales; los procedimientos y reglamentos vigentes para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a través de la modalidad directa, así como las reglas previstas en los Términos de Referencia, adendas y en los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3.1. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratistas, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la organización beneficiaria publique el acta de evaluación en los mismos canales donde se publicó la convocatoria.

3.2. Publicación de los términos de referencia

Una vez aprobados en el Comité Técnico de Gestión Local los términos de referencia (TDR), el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del Formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co. (PR-IMP-004-V 05), para que se publiquen en la página de la ADR, por un término de cinco (5) días hábiles.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
 PUEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
 CASA MAYOR DEL CABILDO
 MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

3.3. Tipología Contractual

El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Compraventa.

4. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la Compraventa de 31.610 gallinas de postura para el mejoramiento del sistema productivo avícola, en el proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 325 de 2020, de la organización beneficiaria Resguardo Indígena la Laguna Pejendino del departamento de Nariño.

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

PARTE 1: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas.

El proponente deberá enviar al correo electrónico indicado en estos términos de referencia, las especificaciones técnicas de las gallinas requeridas. Esta información debe ser entregada en el mismo correo electrónico de la presentación de la oferta. El proponente deberá ofertar todos los ítems que componen un mismo bloque.

| BLOQUE I. GALLINAS PONEDORAS | | | | | | | | |
|------------------------------|---|------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | A | B | INDICAR | | C | A X B | A X C |
| | | CANT TOTAL | VR. UNIT ANTES DE IVA (COP) | X% IVA APLICADO | VALOR IVA (COP) | VALOR UNIT CON IVA (COP) | VALOR TOTAL ANTES DE IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
| 1 | Gallinas de la línea ponedora • Edad (semanas): 16 • Peso: Mayor o igual 1200 gramos. En la entrega se acepta máximo un 5% de pérdida de peso por el ayuno de las aves • Variedad: Hy-Line Brown Viabilidad: 93,9% Edad al 50% de producción: 140 días Edad al pico de producción: 26 semanas Pico de puesta: 95% Peso medio de huevo: 62 g Número de huevos por gallina alojada: 340 Consumo medio diario de concentrado: 114 g/día Índice de conversión: 2,19 kg/kg. Resistencia de la cáscara: 4050 g Color de la cáscara: Según raza | 31610 | | | | | | |



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>Unidades Haugh: 81 Pollas de 16 semanas que garantizan el perfecto desempeño de la línea de huevo de mesa con un levante adecuado Aves con óptimas condiciones sanitarias, así como de uniformidad y peso Presentar el plan vacunal firmado por el médico veterinario o médico veterinario zootecnista responsable de la granja postura, en el cual se indique nombre del biológico, fecha de vacunación, cepa utilizada, tipo de vacuna (viva o inactivada), dosis, lote de vacuna, nombre del laboratorio productor y vía de administración. Vacunas: Marek (1 dosis), Newcastle (3 dosis cepa viva), Bronquitis Infecciosa (3 dosis cepa viva), Viruela Aviar (2 dosis), Coriza oleosa (2 dosis), Gumboro (2 dosis cepa viva), Pasteurella (2 dosis), Encefalomiелitis (1 dosis), vacuna Triple: Newcastle, Bronquitis, EDS (1 dosis). Opcional Salmonelosis</p> <p>El plan vacunal debe ser acorde al estatus sanitario de la granja de origen y el estatus sanitario de la granja de destino.</p> <p>Dar cumplimiento a la normatividad del ICA Requisito de proveedor</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado expedido por el ICA sobre el estatus sanitario de la granja avícola.• Certificado expedido por el ICA del monitoreo serológico negativo y no sospechosos para las enfermedades de: Newcastle, Influenza Aviar, Bronquitis Infecciosa Aviar, Laringotraqueitis Infecciosa Aviar, y Salmonelosis (Salmonella pullorum y Salmonella gallinarum), con expedición no mayor a 15 días previos a la entrega, de acuerdo a la resolución del ICA 3651 de 2014. El costo del monitoreo debe estar incluido en la propuesta económica.• Certificado aplicación vacuna Marek expedida por el incubador a la granja proveedora. | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del médico veterinario de NO aplicación de vacuna contra laringotraqueitis. • Certificado granja biosegura del ICA. Resolución 3651 de 2014. Anexar copia del documento de identificación y Tarjeta Profesional del Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista de la granja <p>Los costos del procesamiento de las muestras de laboratorio serán asumidos por el proveedor y debe incluirse en la oferta económica. Para verificación del estado sanitario y productivo de las aves en el sistema productivo, el ofertante debe permitir la visita y el acceso al equipo técnico de ADR y la organización Para el embalaje Guacales de madera aptos para el transporte de las aves, máximo 4 aves por guacal (pueden ser guacales de plástico si el proveedor de las aves se comprometa con la recogida y disposición final de los mismos).</p> <p>Cumplir con los aspectos establecidos en la Ley; en caso contrario, guacales de madera Para el transporte Cumplir con los aspectos establecidos en la Ley.</p> <p>Cumplir con la resolución 2651 de 2003 del ICA y enviar copia de la guía sanitaria (Si aplica).</p> | | | | | | | |
| SUBTOTAL SIN IVA | | | | | | | |
| SUBTOTAL IVA | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

PARTE 2: Lugares y distribución de entrega de los bloques.

Los bienes objeto de compra deberán entregados y descargados en el sitio indicado:

| LUGARES ESTABLECIDOS PARA ENTREGAS | | | | |
|------------------------------------|-----------|------------------------|--|--|
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREGIMIENTO | DIRECCIÓN DE ENTREGA | OBSERVACIONES |
| Nariño | Pasto | San Pedro de la Laguna | 1. Km 9 vía al Encano, Casa Mayor del Resguardo Indígena | La entrega será realizada según programación |



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

| | | | | |
|--|--|-----------|---|--|
| | | | La Laguna Pejendino. 2. Casa Quillasinga Km 7 sector La Cadena, corregimiento de San Fernando | |
| | | Genoy | 1. Casa mayor del Resguardo Indígena de Jenoy centro. 2. Casa del señor recaudador del cabildo Medardo Luna sector Castillo de Loma. | |
| | | Obonuco | 1. Casa Mayor del Cabildo Indígena de Obonuco. 2. Salón Cultural de Obonuco centro. | |
| | | Mocondino | 1. Escuela vieja de Mocondino centro | |

PARTE 3: Tiempo de entrega.

El proponente deberá entregar y descargar el total de los bienes en un plazo no mayor a 150 días calendario y de conformidad a las obligaciones contractuales.

PARTE 4. Requisitos de entrega y verificación.

El resguardo verificará el cumplimiento de la calidad de las gallinas.

- El proponente seleccionado garantiza la óptima calidad de las gallinas ofertadas. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de la totalidad de las gallinas que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en 30 días menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere.
- El proponente seleccionado facilitará las intervenciones del resguardo mediante una revisión integral de las gallinas a entregar. Se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado a cantidad y especificaciones técnicas de los animales en el lugar de entrega indicado por el resguardo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el territorio indígena La Laguna Pejendino, Obonuco, Mocondino y Jenoy, ubicados en el municipio de Pasto.

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es el municipio de Pasto en el departamento de Nariño.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HAUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Al momento de la entrega de los bienes, insumos y/o servicios por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presente los siguientes actores:

1. Supervisor del PIDAR y/o apoyo a la supervisión.
2. Representante legal de la organización o su delegado.
3. Representante del proveedor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente:

- 1) La organización haya aprobado la(s) garantía(s) que el CONTRATISTA deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
- 2) El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

7. VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor total del presupuesto es por la suma de MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.126.684.849)

Se deberán contemplar para la presentación de la propuesta económica todos los gastos de viaje (transportes, desplazamientos, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos, retenciones, pólizas y demás deducciones de ley a que haya lugar.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente, los costos derivados de las actividades para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, en pesos colombianos.

9. ENCARGO FIDUCIARIO

La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA Resguardo Indígena la Laguna Pejendino suscribió con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A – FIDUAGRARIA S.A el Encargo Fiduciario Irrevocable de



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Administración y pagos – ADR – 043-2020 Resolución No. 325 de 2020, cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en que LA FIDUCIARIA facilite a EL CONSTITUYENTE el desarrollo DEL PROYECTO para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administraran en los fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES (ii) Atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE PAGO y de este mismo (iii) Se atenderán las demás instrucciones impartidas por EL CONSTITUYENTE que se encuentren de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN y con el visto bueno del SUPERVISOR con certificado de disponibilidad presupuestal No 16620 del 14 de mayo de 2020.

El proyecto está enfocado en el fortalecimiento de las capacidades productivas y organizacionales de *92 sistemas de ganadería de leche bovina y de 208 sistemas avícolas de postura, en los cabildos indígenas de Obonuco, Jenoy, Mocondino y la Laguna Pejendino, del pueblo de los Quillasingas, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño*

10. FORMA DE PAGO

La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA cancelará al futuro contratista el valor total del contrato así:

Conforme con lo definido por el Procedimiento de Ejecución de PIDAR Modalidad Directa de la ADR Código PR-IMP-004 Versión 5, se realizará:

Pagos parciales de la siguiente manera: **1)** Un anticipo del 30% del valor total del contrato, con la legalización y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **2)** Un pago del 40% con el cumplimiento del 70% de la ejecución del contrato, en este pago se amortizará el 30% del anticipo. **3)** Un último pago de 30% con el cumplimiento del 100% del objeto contractual. Los pagos se realizarán posterior a la verificación de actas de entrega y recibo a satisfacción de parte de la organización.

Adicionalmente, todo pago debe contar con los respectivos informes de cumplimiento y sus soportes (Registros fotográficos- actas de entrega firmada por los beneficiarios del proyecto).

Los pagos se efectuarán teniendo en cuenta la siguiente documentación: **a)** Presentación de la cuenta de cobro. **b)** Presentación de los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (salud EPS, Pensión AFP y Riesgos Laborales ARL). **c)** Presentación de informes de acuerdo a las actividades realizadas por parte del contratista, respecto a las actividades y metas cumplidas en cada periodo con sus respectivos soportes. **d)** Documento que avale o certifique el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas, suscrito por el contratante.

Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente

- La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique).
- Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta no mayor a 90 días
- La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

- Copia del contrato.
- Copia de la póliza y su respectiva aprobación por parte de LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.
- Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo del para el desarrollo del proyecto.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del CTGL y estos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la fiducia.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, Resguardo La Laguna Pejendino, supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato que nazca del presente proceso de selección.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para dar inicio al contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar al director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del contrato y sobre los incumplimientos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
7. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. En el evento en que llegue a presentarse contradicción entre los documentos precontractuales y la oferta prevalecerán los primeros.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

3. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el desarrollo del contrato, en el lapso que se pretende cobrar.
4. Dotar a todo el personal que intervenga en la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto contractual, de elementos de protección personal, insumos y elementos de protección de bioseguridad (protección ante el COVID 19) implementación de protocolos de bioseguridad y seguridad industrial de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.
6. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
8. Colaborar con la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
9. Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que igualmente lo hagan sus subcontratistas y proveedores.
10. Contar con los permisos o licencias necesarios para ejecutar el contrato.
11. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la misma, salvo requerimiento de autoridad competente.
13. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos, cuando aplique.
14. Constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigente en los términos establecidos en estos términos de referencia, por lo cual deberá presentarlas a la Organización para su aprobación dentro del término que se establezca en el contrato. Así mismo, ampliarlas y ajustarlas según las modificaciones contractuales que se pacten.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar las gallinas según las características, condiciones y lugares descritos en este documento,
2. Al momento de la suscripción del contrato, y máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes, suministrar cronograma de entrega de las gallinas, el cual debe ser aprobado por el Resguardo
3. Entregar las gallinas en la hora, fecha y lugar donde indique la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA Resguardo La Laguna Pejendino y de acuerdo con la programación establecida.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

4. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de las gallinas que se despachen dentro de las condiciones de este contrato, los términos de referencia y de la propuesta.
5. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de hasta el acto de entrega de éstos a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA Resguardo La Laguna Pejendino.
6. Garantizar la calidad y el buen estado de las gallinas.
7. Permitir la inspección previa de las gallinas con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas requeridas.
8. Presentar las certificaciones relacionadas en las especificaciones técnicas de los presentes TDR, numeral 4.1
9. Presentar los correspondientes informes a la Organización Beneficiaria Resguardo La Laguna Pejendino.
10. Realizar las entregas con el obligatorio acompañamiento de la Supervisión del PIDAR y profesionales de la ADR.

12.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

Son obligaciones de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA las siguientes:

1. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma.
2. Verificar que las gallinas adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de estas se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
3. Recibir las gallinas suministradas por el CONTRATISTA a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido.
4. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado, en lo señalado en los términos de referencia y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
5. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia.
6. Estar en el proceso de recepción y/o entrega de las gallinas a los beneficiarios y/o representante legal de la Organización.

Nota: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre la FIDUAGRARIA y la Organización Beneficiaria Resguardo La Laguna Pejendino, así como en las condiciones que se establecen en los presentes TDR.

13. GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) AL CONTRATISTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, que se derivan del futuro contrato, el contratista, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así:



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
 PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
 CASA MAYOR DEL CABILDO
 MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

| GARANTÍA | VIGENCIA | VALOR | AMPAROS |
|--|---|--|--|
| Seriedad de la Oferta | Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. | Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. | La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Debe estar vigente hasta la amortización del anticipo. | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. | Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Organización con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. |
| Garantía de cumplimiento | Debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. | Se requiere por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Este amparo cubre a la Organización de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra (cuando aplique), cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA DEL CONTRATO

Serán causales de terminación con justa causa del contrato las siguientes situaciones:

- Incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones del contrato.
- Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el contratista o en la ejecución del contrato.
- Por vencimiento del término fijado en el contrato para la ejecución del mismo.
- Por la ejecución del objeto del contratado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

| Requisitos Habilitantes | Verificación |
|--|--------------------|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No cumple |
| Condiciones de experiencia e idoneidad | Cumple / No cumple |
| Especificaciones Técnicas | Cumple / No cumple |
| Capacidad Financiera y Tributarias | Cumple / No cumple |
| Valor Agregado (calidad y/o precio) | Cumple / No cumple |

Nota1: El método de verificación será: **CUMPLE/NO CUMPLE**

Nota 2: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO MATUNLLA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona jurídica:

1. Carta de presentación con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 1)
2. Certificado o documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. En el certificado se verificará la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (SU NO PRESENTACIÓN SERA CAUSAL DE RECHAZO).
3. El objeto o razón social de la persona jurídica y/o el código CIU deben estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
4. Deberá haberse constituido legalmente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de presentación de la oferta.
5. Acreditar que no se encuentra disuelta y que su duración no sea inferior a cinco (5) años.
6. Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
7. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto estimado. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. Si en la fecha y hora de cierre, el Representante Legal tiene restricciones, y no hace entrega del documento que lo autorice, no será subsanable y causará el rechazo de la propuesta.
8. Identificación Tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito.
9. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (ANEXO 2)
10. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

12. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación
13. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
14. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
16. Consorcio o Unión Temporal: Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
 - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, al momento de suscribir el acuerdo de voluntades resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.
 - Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades y cinco (5) años más. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el respectivo acuerdo de voluntades.
 - Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en los presentes Términos de Referencia, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.
 - Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del acuerdo de voluntades derivado del presente proceso.
17. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Persona natural:

1. Carta de presentación con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 1)
2. Documento de identificación: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación.
3. Identificación tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

4. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral: Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley.
5. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
7. Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
8. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
9. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

18. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, máximo tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto haya sido similar al objeto de los presentes términos de referencia, cuyo sumatoria de los contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto de los presentes términos de referencia, valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación. Este valor se calculará en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024.

Adicionalmente estos contratos aportados como experiencia deben cumplir con las siguientes condiciones: Al menos uno (01) de estos contratos debe haber sido ejecutado con comunidades étnicas.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del contrato y acta de recibo o liquidación o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

- a. Identificación de quien ejecutó el contrato.
- b. Objeto y/o alcance del contrato.
- c. Detalle de los insumos o bienes suministrados.
- d. Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
- e. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- f. En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un consorcio, unión temporal u otro tipo de ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, corresponderá el porcentaje de participación del contratista en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%.

NOTA: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el proponente será rechazado.

El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia, su propuesta será rechazada.

19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Soportes de disponibilidad: Los proponentes deberán certificar que cuentan con la disponibilidad de inventarios y requerimientos solicitados por La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, la no presentación de estos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Con la entrega de la propuesta se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1. "Descripción técnica del objeto" de los presentes términos de referencia.

20. CAPACIDAD FINANCIERA Y TRIBUTARIAS

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, de la vigencia 2022 o 2023. La organización verificará con base en la información presentada los siguientes indicadores:

| Indicador | Fórmula | Rango Aceptable |
|-------------------------|---|--|
| Índice de liquidez | $\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$ | $\geq 1,20$ |
| Índice de endeudamiento | $\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$ | $\leq 0,60$ |
| Capital de trabajo | $\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$ | $\geq 30\%$ del valor del presupuesto. |

Si el proponente es plural, el cálculo se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros del proponente.

Se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional del contador público y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores de la vigencia de la matrícula del contador que audito los estados financieros, con fecha de expedición vigente.

21. RELACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES

A continuación, y para los efectos se describe el cuadro que relaciona los documentos que conforman los requisitos habilitantes para continuar en el debido proceso de selección, indicando si son subsanables o no:



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

| DOCUMENTO | SUBSANABLE | NO SUBSANABLE |
|--|------------|---------------|
| Anexo 1. Carta de presentación con la propuesta | | X |
| Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica | | X |
| Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social | | X |
| Copia legible del documento de identidad | x | |
| Copia legible del Registro Único Tributario – RUT (DIAN) | | X |
| Certificación bancaria | X | |
| Certificación de encontrarse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales | | X |
| Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días) | X | |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días) | X | |
| Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días) | X | |
| Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC | X | |
| Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Plazo de vigencia 30 días) | X | |
| Relación de experiencia | | X |
| Estados Financieros certificados por contador público y/o revisor fiscal, cuando aplique. | | X |
| Certificado sobre disponibilidad de inventarios y requerimientos solicitados | | X |

22. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deberán enviar la propuesta en medio digital a los correos electrónico-relacionados: proyectoquillasinga325@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de esta.
2. Identificación del proponente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción de los bienes y/o servicios, según la presente invitación, especificando los valores unitarios y valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

5. Descripción de la calidad y de las garantías de las gallinas.

No se aceptarán propuestas en físico so pena de rechazo.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados

22.1. Requisitos para la validez de la oferta

Para que la oferta tenga validez legal y pueda ser tenida en cuenta en la evaluación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del oferente.
2. NIT o cédula de ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico.
6. Fecha de presentación.
7. Descripción del bien y/o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
8. Valor unitario.
9. Valor total.
10. Propuesta económica y técnica.
11. Lugar en el que se entregara los suministros.

Los proponentes deben leer en su totalidad los términos de referencia para dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos.

22.2. Ampliación de la convocatoria en caso de inexistencia de propuestas que cumplan con requisitos

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente **se ampliará la convocatoria** por cinco (5) días adicionales. **En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.**

23. ADENDA

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

24. ÚNICO PROPONENTE

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

25. SUBSANACIONES

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR, requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establecen en los siguientes dos (2) días hábiles, para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

26. AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

27. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CTGL rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente Término de Referencia.
2. El Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los requisitos exigidos en los términos de referencia.
3. El Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
4. La oferta económica supere el valor del presupuesto del presente proceso de selección.
5. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acrediten los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta.
6. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
7. No presentar algunos de los documentos que no son subsanables, de acuerdo a los presentes términos de referencia.
8. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el término de referencia.
9. Ofrecer un plazo superior al señalado en los presentes términos de referencia para la ejecución del contrato.
10. Ofrecer condiciones inferiores a las mínimas requeridas en los presentes términos de referencia.
11. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en los presentes términos de referencia.
12. Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes y/o servicios.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
14. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
15. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas.
16. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios, de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta que comprenda mayores servicios de calidad, servicios postventa y valor agregado
2. Preferir la oferta que represente mayor favorabilidad del precio (siempre y cuando no se trata de precios artificialmente bajos).
3. Preferir la oferta que tenga mayor experiencia en ejecución con comunidades étnicas
4. En caso de persistir el empate, elegir al proponente que haya acreditado mayor experiencia ejecutada

29. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El CTGL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. Publicados los términos de referencia, no se presenten o reciban propuestas.
2. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, previstos en la invitación e identificados como requisitos habilitantes.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

30. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

31. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local –CTGL- y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, evalúan



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HAUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de **idoneidad** del contratista.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.
4. Los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.

Nota: El numeral 4. se tendrá en cuenta si se llegase a presentar un empate técnico o empate financiero entre los oferentes presentados.

32. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la oferta a la propuesta que CUMPLA con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

El acta de evaluación de ofertas, podrá ser consultada por los oferentes en las páginas oficiales www.adr.gov.co; además, se publicarán en los siguientes espacios físicos: en la cartelera de la organización, y en los otros lugares en donde se haya publicado la invitación durante cinco (5) días calendarios después de realizada la evaluación de ofertas y selección del contratista.

El contratista seleccionado, será notificado vía correo electrónico para dar continuidad con el respectivo proceso de contratación.

33. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO, dentro de las cuales se incluye la forma de pago, obligaciones del contratista, obligaciones del contratante, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT, certificación bancaria, certificado de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales actualizado y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

Si el proponente adjudicatario es un consorcio o unión temporal, está obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario y presentarlo para la firma del contrato.

34. CRONOGRAMA

El presente proceso para la selección de un contratista se llevará a cabo de conformidad con el siguiente cronograma:

| ETAPA O DOCUMENTO | FECHA | LUGAR |
|-----------------------------------|------------|-------|
| APROBACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA | 06-05-2024 | CTGL |



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

| | | |
|--|--|---|
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PRESENTAR OFERTA | 08-05-2024 | ADR: https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/ Casa Mayor del Resguardo la Laguna Pejendino: Cartelera |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL | 10-05-2024 Hora: 02:00 p.m. | Correos electrónicos: proyectoquillasinga325@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co |
| RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES | 14-05-2024 | ADR: https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/ Casa Mayor del Resguardo la Laguna Pejendino: Cartelera |
| PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE | 16-05-2024 Hora: 02:00 p.m. | Correos electrónicos: proyectoquillasinga325@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | 23-05-2024 | CTGL |
| SUBSANACIONES | 2 días para subsanacone s una vez se notifique al proponente | Correos electrónicos: proyectoquillasinga325@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co |
| NOTIFICACIÓN DEL ACTA | 24-05-2024 | ADR: https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/ Casa Mayor del Resguardo la Laguna Pejendino: Cartelera |

Atentamente,

ANGELA ROCIO PEJENDINO
GOBERNADORA (E)
Resguardo Indígena La Laguna Pejendino



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA – RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA PEJENDINO

Ref.: CARTA DE PRESENTACIÓN PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 001 de 2024 PARA COMPRA DE 31.610 GALLINAS DE POSTURA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES DE 92 SISTEMAS DE GANADERÍA DE LECHE BOVINA Y DE 208 SISTEMAS AVÍCOLAS DE POSTURA, EN LOS CABILDOS INDÍGENAS DE OBOUCO, JENOY, MOCONDINO Y LA LAGUNA PEJENDINO, DEL PUEBLO DE LOS QUILLASINGAS, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR CON RESOLUCIÓN N. 325 DEL 2020, EJECUTADO POR EL RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones, y recibí de LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA respuesta oportuna a cada solicitud.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

CASA MAYOR DEL RESGUARDO LA LAGUNA PEJENDINO
resguardolalagunapquillasinga@hotmail.com

Tel: 317 746 61 11- 3168658599

Pasto-Nariño-Colombia



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

| | |
|---------------------|----------|
| Persona de contacto | [Nombre] |
| Dirección | |
| Teléfono fijo | |
| Celular | |
| e-mail | |

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma

Nombre del proponente

NIT del proponente



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POBLO HATUNLLA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso: TDR N° 001 DE 2024

Objeto: El objeto a contratar es el suministro de gallinas de postura para el mejoramiento del sistema productivo avícola, en el proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 325 de 2020, de la organización beneficiaria Resguardo Indígena la Laguna Pejendino del departamento de Nariño.

[Nombre del representante legal y/o proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes, obras y servicios a proveer:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNIDAD ANTES DE IVA | IVA (%) | VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|----------------------------|---|--------|----------|------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| VALOR TOTAL SIN IVA | | | | | | | |
| VALOR IVA | | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | | |

Firma del Representante del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proponente:

NIT proponente

CASA MAYOR DEL RESGUARDO LA LAGUNA PEJENDINO

resguardolalagunapquillasinga@hotmail.com

Tel: 317 746 61 11- 3168658599

Pasto-Nariño-Colombia



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
 PUEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
 CASA MAYOR DEL CABILDO
 MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SERVICIO

Ámbito del suministro: Descripción detallada de los bienes y/o servicios a suministrar:

| No. | Descripción/especificación de bienes y/o servicios | Cantidad |
|-----|--|----------|
| 1 | <p>Gallinas de la línea ponedora Hy Line Brown</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad (semanas): 16 • Peso: Mayor o igual 1200 gramos. En la entrega se acepta máximo un 5% de pérdida de peso por el ayuno de las aves • Variedad: Hy-Line Brown <p>Viabilidad: 93,9% Edad al 50% de producción: 140 días Edad al pico de producción: 26 semanas Pico de puesta: 95% Peso medio de huevo: 62 g Número de huevos por gallina alojada: 340 Consumo medio diario de concentrado: 114 g/día Índice de conversión: 2,19 kg/kg. Resistencia de la cáscara: 4050 g Color de la cáscara: Según raza Unidades Haugh: 81 Pollas de 16 semanas que garantizan el perfecto desempeño de la línea de huevo de mesa con un levante adecuado Aves con óptimas condiciones sanitarias, así como de uniformidad y peso Presentar el plan vacunal firmado por el médico veterinario o médico veterinario zootecnista responsable de la granja postura, en el cual se indique nombre del biológico, fecha de vacunación, cepa utilizada, tipo de vacuna (viva o inactivada), dosis, lote de vacuna, nombre del laboratorio productor y vía de administración.</p> <p>Vacunas: Marek (1 dosis), Newcastle (3 dosis cepa viva), Bronquitis Infecciosa (3 dosis cepa viva), Viruela Aviar (2 dosis), Coriza oleosa (2 dosis), Gumboro (2 dosis cepa viva), Pasteurella (2 dosis), Encefalomielitis (1 dosis), vacuna Triple: Newcastle, Bronquitis, EDS (1 dosis). Opcional Salmonelosis</p> <p>El plan vacunal debe ser acorde al estatus sanitario de la granja de origen y el estatus sanitario de la granja de destino.</p> <p>Dar cumplimiento a la normatividad del ICA Requisito de proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por el ICA sobre el estatus sanitario de la granja avícola. • Certificado expedido por el ICA del monitoreo serológico negativo y no sospechosos para las enfermedades de: Newcastle, Influenza Aviar, Bronquitis Infecciosa Aviar, Laringotraqueitis Infecciosa Aviar, y Salmonelosis (Salmonella pullorum y Salmonella gallinarum), con expedición no mayor a 15 días previos a la entrega, de acuerdo a la resolución del ICA 3651 de 2014. El costo del monitoreo debe estar incluido en la propuesta económica. • Certificado aplicación vacuna Marek expedida por el incubador a la granja proveedora. • Certificado del médico veterinario de NO aplicación de vacuna contra laringotraqueitis. • Certificado granja biosegura del ICA. Resolución 3651 de 2014. Anexar copia del documento de identificación y Tarjeta Profesional del Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista de la granja Los costos del procesamiento de las muestras de laboratorio serán asumidos por el proveedor y debe incluirse en la oferta económica. Para verificación del estado sanitario y productivo de las aves en el sistema productivo, el ofertante debe permitir la visita y el acceso al equipo técnico de ADR y la organización Para el embalaje Guacales de madera aptos para el transporte de las aves, máximo 10 aves por guacal (pueden ser guacales de plástico si el proveedor de las aves se comprometa con la recogida y disposición final de los mismos). <p>Cumplir con los aspectos establecidos en la Ley; en caso contrario, guacales de madera Para el transporte Cumplir con los aspectos establecidos en la Ley.</p> | 31616 |



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
 PUEBLO HATUNLLA QUILLASINGA
 CASA MAYOR DEL CABILDO
 MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Cumplir con la resolución 2651 de 2003 del ICA y enviar copia de la guía sanitaria (Si aplica).

Lugares y distribución de entrega de las gallinas

Los bienes objeto de suministro para todos los BLOQUES (1) deberán ser entregados y descargados en el sitio indicado.

LUGARES ESTABLECIDOS PARA ENTREGAS

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREGIMIENTO | DIRECCIÓN DE ENTREGA | OBSERVACIONES |
|--------------|-----------|------------------------|---|--|
| Nariño | Pasto | San Pedro de la Laguna | 3. Km 9 vía al Encano, Casa Mayor del Resguardo Indígena La Laguna Pejendino. 4. Casa Quillasinga Km 7 sector La Cadena, corregimiento de San Fernando | La entrega será realizada según programación |
| | | Genoy | 3. Casa mayor del Resguardo Indígena de Jenoy centro. 4. Casa del señor recaudador del cabildo Medardo Luna sector Castillo de Loma. | |
| | | Obonuco | 3. Casa Mayor del Cabildo Indígena de Obonuco. 4. Salón Cultural de Obonuco centro. | |
| | | Mocondino | 2. Escuela vieja de Mocondino centro | |

Tiempo de entrega

El proponente deberá entregar y descargar el total de los bienes de acuerdo con la programación acordada con el resguardo, en un plazo no mayor a 5 meses y de conformidad a las obligaciones contractuales.

Requisitos de entrega y verificación

El resguardo verificará el cumplimiento de la calidad de las gallinas.

- El proponente seleccionado garantiza la óptima calidad de las gallinas ofertadas. En este sentido, el proponente seleccionado realizará el remplazo de la totalidad de las gallinas que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad en el menor tiempo posible, asumiendo los gastos que ello genere.



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

- El proponente seleccionado facilitará las intervenciones del resguardo mediante una revisión integral de las gallinas a entregar. Se verificará todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en especial, lo relacionado a cantidad y especificaciones técnicas de los animales en el lugar de entrega indicado por el resguardo.

Servicios posventa exigidos

El oferente que sea seleccionado para el suministro, una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- Servicios posventa exigidos: Capacitación de manejo productivo y sanitario de la línea productiva Hy Line Brown

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la empresa: _____

Información de contacto:



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

**ANEXO 2. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**

Ciudad, XX de XX 202X.

Señores
**LA ORGANIZACION BENEFICIARIA
CABILDO INDÍGENA DE LA LAGUNA PEJENDINO**

Ref.: XXX

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando (en calidad de REVISOR FISCAL y/ REPRESENTANTE LEGAL) de _____, con NIT _____, me sirvo DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud.

Atentamente,

Nombre _____
C.C. No. _____

Anexos: -Certificación de pago de autoliquidación de aportes correspondiente al mes anterior al cierre del proceso.
-Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Si aplica)



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLAIA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber XXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadana XXXXXXXXXXXX actuando en representación de XXXXXXXX con Nit XXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante y para efectos del presente documento se llamará EL CONTRATANTE, y XXXXX mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía XXX quien actúa en nombre propio (o en calidad de representante legal de XXXXX con Nit: XXXXX) y quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de XXXXX del XXXX XX para el PIDAR 325 de 2020, el cual se registrá por las normas pertinentes del código civil y de comercio y en especial por las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES

A través de la resolución 325 de 2020, la Agencia De Desarrollo Rural –ADR “Aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con territorial de iniciativa asociativa denominado “Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de 92 sistemas de ganadería de leche bovina y de 208 sistemas avícolas de postura, en los cabildos indígenas de Obonuco, Jenoy, Mocondino y la Laguna Pejendino, del pueblo de los Quillasingas, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño”. Mediante invitación privada el contratista cumplió con los criterios jurídicos, de idoneidad, de experiencia y de oferta económica. **PRIMERO. OBJETO:** El objeto a contratar es el suministro de gallinas de postura para el mejoramiento del sistema productivo avícola, en el proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 325 de 2020, de la organización beneficiaria Resguardo Indígena la Laguna Pejendino del departamento de Nariño. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es XXXXXXXX **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE ESTE:** El plazo de ejecución del contrato empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y será de ciento veinte (120)días calendario. Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente: a) LA ASOCIACIÓN haya aprobado la garantía que el CONTRATISTA deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato. b) El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de acuerdo de la siguiente forma: Pagos parciales de la siguiente manera: 1) Un anticipo del 30% del valor total del contrato, con la legalización y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2) Un segundo pago del 70% con el cumplimiento del 70% de la ejecución del contrato. En este pago se amortizará el 30% del anticipo. 3) Un tercer y último pago de 30% con el cumplimiento del 100% del objeto contractual. Los pagos se realizarán posterior a la verificación de actas de entrega y recibo a satisfacción de parte de la organización. Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente: sobrepasando a) La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique) b) Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta. c) La Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales. d) Copia del contrato. e) Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de XXXX f) Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo para el desarrollo del proyecto. **PARÁGRAFO 1:** El control de la ejecución se adelantará por medio de la SUPERVISIÓN de la organización. Esta supervisión vigilará y verificará el proceso que adelante el contratista en todos sus componentes, durante el término de ejecución del contrato. **PARAGRAFO 2:** El recurso del proyecto se encuentra en un encargo fiduciario, es por ello que los pagos están supeditados a la aprobación de la entidad de servicios financieros. **QUINTA. LUGAR DE ENTREGA:** Las actividades del contrato se ejecutarán XXXXXXXXXXXXXXXX **SEXTA. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:** 1. Entregar las gallinas según las características, condiciones y lugares descritos en este documento. 2. Entregar las gallinas en la hora, fecha



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
 PUEBLO HATUNLLA QUILLASINGA
 CASA MAYOR DEL CABILDO
 MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

y lugar donde indique la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA Resguardo La Laguna Pejendino y de acuerdo con la programación establecida. 3. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de las gallinas que se despachen dentro de las condiciones de este contrato, los términos de referencia y de la propuesta. 4. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de hasta el acto de entrega de éstos a la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA Resguardo La Laguna Pejendino. 5. Garantizar la calidad y el buen estado de las gallinas. 6. Permitir la inspección previa de las gallinas con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas requeridas. 7. Presentar los correspondientes informes a la Organización Beneficiaria Resguardo La Laguna Pejendino. 8. Realizar las entregas con el obligatorio acompañamiento de la Supervisión del PIDAR y profesionales de la ADR. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma. 2. Verificar que las gallinas adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de estas se realicen en las cantidades y lugares estipulados. 3. Recibir las gallinas suministradas por el CONTRATISTA a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido. 4. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado, en lo señalado en los términos de referencia y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello. 5. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia. 6. Estar en el proceso de recepción y/o entrega de las gallinas a los beneficiarios y/o representante legal de la Organización. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor del contrato no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos. **OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de ambas partes contratantes. **NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así:

| GARANTÍA | VIGENCIA | VALOR | AMPAROS |
|--|--|--|--|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Debe estar vigente hasta la amortización del anticipo. | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. | Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Organización con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. |
| Garantía de cumplimiento | Debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. | Se requiere por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Este amparo cubre a la Organización de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra (cuando aplique), cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
POEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

PARÁGRAFO: en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Párrafo: las pólizas deberán venir acompañadas del recibo de pago o su equivalente, así como las condiciones generales de la misma. **DÉCIMA. PROHIBICIONES ESPECIALES AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en ningún caso, total o parcial este contrato sin previa aprobación del contratante. La violación de esta prohibición será causal de terminación del contrato y se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que nacen del mismo. **DÉCIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN:** Los gastos que ocasionen la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prorrogas, modificaciones, pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, pólizas, entre otras corre por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus obligaciones se causará a cargo del CONTRATISTA una cláusula penal, equivalente al 20% del valor total del contrato. Esta cláusula no elimina el derecho de reclamar todos los perjuicios causados, ya que el CONTRATANTE adelanta las acciones legales que estime pertinente. **DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato terminara por las siguientes causales: A) Incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones del contrato. B) Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el contratista o en la ejecución del contrato. C) Por vencimiento del término fijado en el contrato para la ejecución del mismo. D) Por la ejecución del objeto del contratado. E) Por mutuo acuerdo entre las partes. F) Por las causales previstas por la ley. **DÉCIMA CUARTA:** El presente contrato es de naturaleza exclusiva civil, por consiguiente, se rige por las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en lo que regula por la normatividad contenida en el código civil y el código de comercio que regulan la materia. **DÉCIMA QUINTA. MERITO EJECUTIVO:** Para todos los efectos legales se prestará merito ejecutivo en los términos de los artículos 488 y siguiente del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales se tendrá el municipio Pasto. En señal de ACEPTACIÓN las partes suscriben el siguiente documento en dos ejemplares del mismo tenor literal, en el municipio de Pasto a los XX días del mes XXXX del año 2024.

XXXXXXXXXX
Contratante

XXXXXXXXXX
Contratista

NOTA: La presente minuta es un modelo y por tanto podrá surtir modificaciones para el momento de la celebración del contrato dependiendo del bloque o bloques asignados al (los) oferente(s).